

**JUZGADO NÚMERO 48
DE MADRID**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 519 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidas por falta de desobediencia por denuncia de los policías nacionales con carnés profesionales números 102.289 y 104.509, contra doña Natalia Asenjo Vicente, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, celebrándose con la asistencia de los denunciados, no compareciendo la denunciada, y asistiendo en representación de la misma su letrada, doña Beatriz Monasterio Chicharro, colegiada número 13.389.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Natalia Asenjo Vicente, como autora responsable de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de veinte días, a razón de una cuota diaria de 5 euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Natalia Asenjo Vicente, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.565/09)

**JUZGADO NÚMERO 52
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Gracia Castro-Villacañas Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 52 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 686 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debe condenar y condeno a don Bahloul Azzdine, como autor responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, más las costas que se hubieran podido causar.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bahloul Azzdine, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.560/09)

**JUZGADO NÚMERO 54
DE MADRID**

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy y fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 833 de 2009, se ha acordado:

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas indicado, por amenazas, se cita en calidad de denunciado a don Jesús Herraiz Martínez, por los hechos ocurridos el día 3 de septiembre de 2009 en "Castillos en el Aire Host, Sociedad Limitada", sito en la calle San Isidro Labrador, número 6, de Madrid, para que el día 1 de diciembre de 2009, a las doce y quince horas, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro de este término municipal que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Jesús Herraiz Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/38.091/09)

**JUZGADO NÚMERO 1
DE ALGECIRAS**

EDICTO

Doña María de las Angustias Martín Martín, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Algeciras (antiguo mixto número 3).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 246 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Algeciras, a 29 de octubre de 2009.—Doña Elisabeth López Bermejo, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio de faltas que anteceden, seguidos ante este Juzgado, con intervención del ministerio fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre partes: de una, como denunciante, don David José Rodríguez García, y de otra, como denunciada, doña Juana María González Vi-

cente, quien no compareció al acto de juicio, constando debidamente citada; cuyas circunstancias personales ya constan en autos, por presunta falta de estafa.

Fallo

Primero.—En concepto de responsabilidad penal debo condenar y condeno a doña Juana María González Vicente, como autora de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de cincuenta días de multa, con una cuota diaria de 9 euros, lo que supone un total de 450 euros.

En caso de impago, la condenada quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no pagadas.

Segundo.—En concepto de responsabilidad civil, don Marcos Navarro López indemnizará a don David José Rodríguez García en la cantidad estafada de 209 euros.

Las costas procesales serán abonadas por la condenada.

Esta resolución es susceptible de recurso de apelación en ambos efectos, a interponer ante este Juzgado por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para conocimiento de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

Una vez firme la misma, archívese en el legajo de sentencias, dejando testimonio bastante en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Juana María González Vicente, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Algeciras, a 6 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/37.433/09)

**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****JUZGADO NÚMERO 1
DE ALCORCÓN**

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 270 de 2009 se ha dictado sentencia en fecha 6 de agosto de 2009, cuyos encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón (Madrid), a 6 de agosto de 2009.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras, magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado y registrado con el número 270 de 2009, sobre falta de hurto, entre partes: a instancias de "Decathlon", frente a doña Mariana Ioana Hazu y doña